



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

en propios, como agenos; En esta atencion, duplica á la Ciudad no le admira dha escusa, y en el caso de admitirla, se entienda tambien con el que dno

Ordo. del Sr. Nav. y Ultramar. D. Juan de los Rios de la Plata

La misma duplica, en atencion á sus empleos publicos, y por ellos, y el de Abogado de los negocios y dependencias de este Ayuntamiento, hallarse sumamente ocupado, á que se agrega el accidente de dolor colico que de ordinario padece, por lo qual no le queda lugar para servir á esta Ciudad en su nuevo cometido; Sobre q. protesta no le pare perjuicio qualesquiera retardacion que se experimente por esta razon, y la de no haver llegado á su noticia hasta ahora dho encargo, en caso de que no se le admita esta tan legitima excusa. // La Ciudad ha venido oido, tratado y conferido largamente; Acordo, no haver lugar á la escusa de dho señores, por ser una Comunion de tanta importancia en que todos son interesados; Duplico al Sr. Alcalde mayor Comisionado interino, que en caso necesario, lo mande avisar en Justicia, y que dho señores sean responsables á qualquiera omision que se experimente en dha omision.

Resolucion.

Los dichos Cavalleros Comisarios, insistieron en su protesta en la forma q. lo tienen manifestado

Carta del Sr. Nav. y Ultramar. D. Juan de los Rios de la Plata en la Corte.

El Sr. D. Ramon Melguen Rendon, Pro general, puso en noticia de la Ciudad, como por carta de D. Fernando Rodriguez Arz.

